



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la protección de la
Niñez y la Juventud

CÓD: A-GDO-FT-016 VR: 04

AVISO

La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON-, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar mediante Aviso al Sr. JIMMY ALEXANDER ESCUDERO GARCIA, identificado con C.C. No. 1.010.194.042, mediante constancia de envío de fecha 24 de Octubre de 2013, la empresa enlace servicie lo devuelve manifestando que la dirección esta errada, tal como consta en la GUIA No. 410263.

En consecuencia, la Resolución No. 546 de 2013 “**POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1581 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD “IDIPRON” y JIMMY ALEXANDER ESCUDERO GARCIA**”, permanecerá fijada por el término de cinco (5) días a partir de su fijación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y procede el recurso de reposición ante el Director General del IDIPRON, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

CONSTANCIA DE FIJACION

El presente aviso se fija en un lugar visible del IDIPRON conforme al Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por no haber sido posible la notificación personal, hoy **24 NOV 2013**, siendo las 08:00 AM.

MONICA CONSTANZA GUERRERO ZAMBRANO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El presente aviso se desfija hoy , siendo las 05.00 PM, después de permanecer fijado por espacio de cinco (5) días.

MONICA CONSTANZA GUERRERO ZAMBRANO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Johanna Rivera
Revisó: Diana Londoño

Cra. 27A No. 63B – 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la Protección de la
Niñez y la Juventud

100-

COD: A08FT016 VR: 04

2013

RESOLUCIÓN No. _____ 2013

"POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1581 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD "IDIPRON" Y JIMMY ALEXANDER ESCUDERO GARCIA".

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, "IDIPRON", en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO:

1. Que el 18 de Mayo de 2012 entre IDIPRON y **JIMMY ALEXANDER ESCUDERO GARCIA**, identificado con C.C No. 1010194042, se suscribió el Contrato No. 1581 de 2012 cuyo objeto es: "Prestación de servicios como facilitador para la ejecución del Convenio 3505/2009 celebrado con la Secretaria de Integración Social y el Idipron". por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$ 5.530.000)** y por un plazo de Cinco (05) meses, termino contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.
2. Que el 18 de Mayo de 2012 se suscribió entre las partes el acta de inicio del contrato 1581 de 2012 con el citado objeto, con fecha de terminación el 17 de Octubre de 2012.
3. Que el 19 de Junio de 2012 se suscribió el acta de suspensión por 29 días, reiniciando sus actividades el 18 de Julio de 2012.
4. Que antes del vencimiento del contrato principal No. 1581 de 2012, el día 18 de Julio de 2012 suscribieron la Adición No. 1 entre IDIPRON y el Señor **JIMMY ALEXANDER ESCUDERO GARCIA**, por un valor de \$ 1.576.000.
5. Que hasta el día 15 de Noviembre de 2012, El Señor **CARLOS ALFONSO LARA**, Coordinador Upi Oasis, fungió como supervisor del contrato No. 1581 de 2012.
6. Que según la certificación final de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, El Contratista ejecutó sus obligaciones hasta el día 15 de Noviembre de 2012; sin embargo no acreditó la seguridad social por este periodo.
7. Que el supervisor **GIOVANNI ANDRES COCK** – Coordinador UPI Oasis, suscribió la certificación final de cumplimiento el día 09 de mayo de 2003.
8. Que conforme a la Certificación final de Cumplimiento expedida por el Supervisor existe un saldo a favor de la Contratista por valor de \$ 813.133 correspondientes a los honorarios causados desde el 01 al 15 de Noviembre de 2012.
9. Que mediante comunicación con radicado No. 2013EE4447 del 10 de Mayo de 2013, se convocó al Sr. **JIMMY ALEXANDER ESCUDERO GARCIA**, con el fin de firmar el acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato 1581 de 2012, a su vez requiriéndole acreditar el pago de seguridad social correspondiente.
10. Que el proyecto de acta de liquidación suscrita por el supervisor del contrato, presenta entre otros aspectos, la siguiente información:

CONSIDERACIONES

1. Que el objeto y obligaciones del contrato fueron realizadas por el Contratista y recibido por el **IDIPRON** a entera satisfacción, hasta el día 15 de Noviembre de 2012.
2. Que hasta el día 15 de Noviembre de 2012, el Señor **CARLOS ALFONSO LARA**, Coordinador UPI Oasis, fungió como supervisor del contrato No. 1581 de 2012.
3. Que el saldo a pagar a favor del contratista es de \$ 813.133, correspondiente a los honorarios causados desde el 01 al 15 de Noviembre de 2012, dicho saldo será girado al contratista una vez allegue los documentos necesarios para el pago y la certificación de su aporte al sistema de seguridad social integral en los términos de las leyes sobre la materia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la Protección de la
Niñez y la Juventud

100-

COD: A08FT016 VR: 04

RESOLUCIÓN No. 546 2013

"POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1581 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD "IDIPRON" Y JIMMY ALEXANDER ESCUDERO GARCIA".

SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA						
Número del Rubro	No. CDP	Vigencia	Valor Total del CDP	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP
331130114055012	2012003865	2012	\$ 5.530.000	2012004731	2012	\$5.530.000
3311401050724320	2012005013	2012	\$ 1.576.000	2012005923	2012	\$ 1.576.000

BALANCE FINANCIERO		
	VALOR EJECUTADO	VALOR PACTADO (minuta v/o adicion)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 5.530.000	\$ 5.530.000
VALOR ADICIONADO	\$ 1.576.000	\$ 1.576.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 7.106.000	\$ 7.106.000
ANTICIPO:	\$ 0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 6.292.867	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 813.133	
SALDO A LIBERAR:	\$ 0	
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 7.106.000	\$ 7.106.000

11. Que las comunicaciones antes citadas fueron enviadas al contratista, tal como consta en las Guía No. 418856 de la empresa Enlace Servicio S.A.S.
12. Que el 30 de Julio de 2013 el Supervisor expide constancia de no comparecencia del contratista a la liquidación de mutuo acuerdo del contrato 1581 del 18 de Mayo de 2012, convocada por la Entidad.
13. Que en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, le corresponde a la Entidad, mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, liquidar unilateralmente el contrato.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Liquidar unilateralmente el contrato No. 1581 de 2012, suscrito entre EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD Y JIMMY ALEXANDER ESCUDERO GARCIA, identificado con C.C No. 1.010.194.042, conforme a la parte motiva del presente Acto Administrativo así:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 5.530.000
VALOR ADICIONADO -(cuando aplique)-	\$ 1.576.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 7.106.000
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	\$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 6.292.867
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 813.133
SALDO A LIBERAR	\$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 7.106.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la Protección de la
Niñez y la Juventud

100-

COD: A08FT016 VR: 04

RESOLUCIÓN N.º 548, 2013

"POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1581 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD "IDIPRON" Y JIMMY ALEXANDER ESCUDERO GARCIA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al Señor **JIMMY ALEXANDER ESCUDERO GARCIA**, de conformidad con en el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante el Director General del IDIPRON, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, del cual deberá hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal o por aviso dentro de los diez (10) días siguientes, según el caso, tal como lo ordena el Artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, presta mérito ejecutivo para todos los efectos.

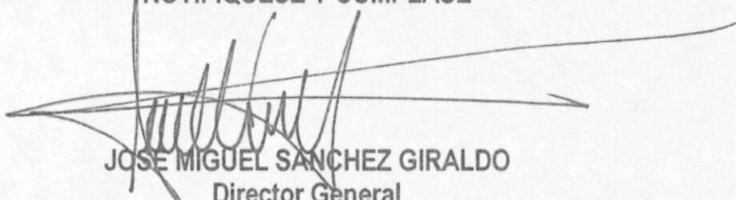
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, remítase copia de la misma a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 OCT 2013

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JOSE MIGUEL SANCHEZ GIRALDO
Director General

Proyecto: Johanna Rivera
Revisó: Diana Londoño
Aprobó: Mónica Constanza Guerrero Zambrano 